

RESOLUCION No. **Nº-2106**
(**14 OCT 2026**)

Por medio de la cual se ordena la apertura de una Licitación Pública.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
– **CARDIQUE**, En uso de sus facultades legales y las delegadas mediante Resolución Nº 1040 del 27 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, es deber de la entidad estatal justificar la necesidad que se pretende satisfacer con la futura contratación, mediante documentos previos, que cumplan los requisitos de ley, requisito que se surtió y que obra dentro del presente proceso contractual.

Que, de conformidad con lo justificado en los estudios y documentos previos proyectados por la Dirección Técnica de Gestión Ambiental de la Corporación, se determinó la necesidad de contratar el *"ESTABLECIMIENTO, AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES (CULTIVOS DENDROENERGETICOS) Y CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, COMO ESTRATEGIAS PARA REFORESTACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL DE LAS ÁREAS FORESTALES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN COMUNIDADES RURALES DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA 2026, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE"*.

Que, el profesional financiero en estructuración, adscrito a la Dirección Técnica de Planeación de la Corporación, efectuó el estudio de las condiciones y precios del mercado y el presupuesto oficial, relacionado con el objeto del presente proceso contractual.

Que, en la vigencia presupuestal del presente año, se certificó la existencia de apropiación presupuestal para adelantar esta contratación a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 433 del 23 de septiembre de 2026, por la suma TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$384.429.570,00) M/CTE, incluido IVA, correspondiente a la vigencia 2026.

Que igualmente, para atender este proceso contractual el Consejo Directivo de la Entidad autorizó al Director General el comprometimiento de vigencias futuras, mediante Acuerdo Nº 016 del 17 de septiembre de 2026, por la suma de DOS MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$2.018.255.238,00) M/CTE, para la vigencia 2027.

Que esta Licitación Pública, identificada con el consecutivo de Secop II No. LP-CARDIQUE-006-2026, tiene un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

14 OCT 2026 Nº - 2106

Que, la modalidad de selección corresponde a la LICITACION PÚBLICA, de que trata los artículos 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, artículo 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto Nº 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 la Corporación publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos y del sector, del proceso de Licitación Pública identificado con el consecutivo del SECOP II No. LP-CARDIQUE-006-2026, cuyo objeto es contratar el *"ESTABLECIMIENTO, AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES (CULTIVOS DENDROENERGETICOS) Y CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, COMO ESTRATEGIAS PARA REFORESTACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL DE LAS ÁREAS FORESTALES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN COMUNIDADES RURALES DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA 2026, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE"*.

Que agotado el plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones definido en el cronograma del proceso, en fecha 09 de octubre de 2026, se recibió UNA (01) observación por parte de UNIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE CEBÚ LECHERO Y SUS CRUCES –UCEBUL, la cual fue respondida a través del formulario de preguntas y respuestas cual fue publicado en la plataforma de SECOP II

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que, con fundamento en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Licitación Pública, identificado con el consecutivo del SECOP II No. LP-CARDIQUE-006-2026, cuyo objeto es contratar el *"ESTABLECIMIENTO, AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES (CULTIVOS DENDROENERGETICOS) Y CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, COMO ESTRATEGIAS PARA REFORESTACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL DE LAS ÁREAS FORESTALES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN COMUNIDADES RURALES DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA 2026, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese y publíquese los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos previos correspondientes al proceso de selección No. LP-CARDIQUE-006-2026.

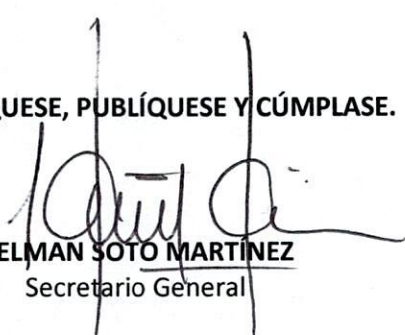
ARTÍCULO TERCERO: Establézcase para el proceso de selección No. LP-CARDIQUE-006-2026, el cronograma generado en la plataforma SECOP II dentro del mismo.

14 OCT 2026 Nº - 2106

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


HELMAN SOTO MARTÍNEZ
Secretario General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Jennifer Rodriguez Mendoza	Asesor Externo	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializada – Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			